

CONSTANCIA: 07/03/2023. Le informo al señor Juez que el día primero de marzo de 2023, la defensora pública Ángela María García Chaverra, informó que le fue asignada la representación del afectado **Diomer Alexander Castaño Roldán**, y allegó dos archivos en PDF denominadas Paz y salvo y poder. Toda vez que el afectado ya cuenta con representación legal, se hace necesario reprogramar su práctica probatoria que se suspendió. Sírvase Proveer.



GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO
Auxiliar Judicial II

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05000 31 20 001 2018 00018 00
PROCESO:	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFECTADOS:	Diomer Gómez Durango y otros
ASUNTO:	Reconoce personería y fija fecha práctica probatoria
AUTO:	Sustanciación N° 097

Conforme la constancia que antecede, y atendiendo la designación de la doctora **Ángela Patricia García Chaverra** identificada con cédula de ciudadanía N° 42.901.658 y portadora de la tarjeta profesional N° 257-548 del C.S. de la J., como defensora pública del afectado **Diomer Gómez Durango**, se dispone reconocerle personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo, a partir de su presentación ante este Despacho.

En igual sentido, se fija como nueva fecha para adelantar la práctica probatoria solicitada en su momento por la defensa del afectado **Gómez Durango**, el día **lunes ocho (08) de mayo de 2023, a partir de las 9:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9abe448db4f272848d95df7a43616b9c5dd9e7d84684c297618af8674d07f2de**

Documento generado en 07/03/2023 03:41:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>